



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Ejecutivo Rdo. 2021-00047.

Int. 171

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por JAIRO FABIAN RESTREPO ALAPE en contra de RUBEN DARIO RIVERA MARTINEZ, se dispone se dispone requerir al señor pagador de la Policía Nacional, a fin de que informe el resultado de la medida que le fue comunicada, mediante oficio No 204 del 26 de febrero de 2021.

Hágansele las advertencias de ley, previniéndolo que en caso de incumplimiento Art. 593, Num. 9º., del Código General del Proceso, se hará responsable por las sumas de dinero dejadas de descontar a la parte demandada. Líbrese el oficio correspondiente.

Igualmente, se dispone requerir a la Policía Nacional y a la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial de este Municipio, a fin de que informen las gestiones pertinentes, que han adelantado con el fin de lograr la retención del vehículo de placa ATQ-96C y el secuestro del vehículo de placas ATJ-475.

Para mayor claridad, remítanse copias de los referidos oficios, y despacho Comisorio a través del cual se le comunicó la medida de embargo del salario, la medida de retención y el secuestro de los vehículos antes mencionados.

Notifíquese,

La Juez

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 14
DEL 07 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a86ba92b886d397c6594040d08d3a73f23beb5f570d38e1680a7d2b8aed8a8**

Documento generado en 04/02/2022 09:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>